



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N° 386.-

LITUECHE, 14 de febrero de 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2025, enmarcadas dentro del Programa de Actividades Municipales, se considera el Aniversario de la Comuna, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades deportivas-recreativas, mediante la contratación de artistas conocidos a nivel nacional.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se contrataran los servicios para desarrollo de un Show Artístico y puesta en escena.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la compra a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- El Acuerdo N°40/2025 de la sesión Ordinaria N°6 de fecha 21 de enero de 2025.
- El Decreto Alcaldicio N°165 de fecha 22 de enero de 2024, que llama a licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°269 de fecha 30 de enero de 2025, que modifica Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- El Acta de apertura de fecha 12 de febrero de 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 12 de febrero de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID 1743-10-LP25 a don José Luis Muñoz Serre, Rut: 15.806.820-6.
- La orden de compra N°1743-99-SE25.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el proveedor don José Luis Muñoz Serre, Rut: 15.806.820-6, para ejecutar contratación de Show Artístico Carnaval año 2025, Comuna de Litueche.

2.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal

  
Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PPM/itar  
DISTRIBUCION

Archivo Finanzas  
Archivo Adquisiciones  
Of. Partes Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**Litueche**  
crecemos juntos

## CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS SHOW ARTÍSTICO CARNAVAL AÑO 2025

En Litueche, a 14 de febrero del año 2025, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde **Don Rodrigo Palominos Vidal**, Cédula de Identidad N° **13.344.134-4**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Señor **JOSE LUIS MUNOZ SERRE PRODUCCIONES E.I.R.L.**, R.U.T.: **76.250.716-1**, representada por Don **José Luís Muñoz Serre**, Cédula de Identidad N° **15.806.820-6**, domiciliado en Avenida España 911, comuna de San Vicente, acuerdan el siguiente Contrato de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos Show artístico Carnaval 2025.

### **PRIMERO: Objetivos de esta contratación**

Desarrollar conciertos, abiertos a la comunidad los días 14, 15, 17,18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2025, todos los días a partir de las 20:00 horas y cada día de presentación, la llegada de los artistas será desde las 17:00 horas para prueba de sonido y ensayo.

### **SEGUNDO: Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.
4. Contrato definitivo suscrito entre las partes.
5. Orden de compra.

### **TERCERO: Descripción del servicio**

La I. Municipalidad ha convenido con Don José Luís Muñoz Serre, en representación de JOSE LUIS MUNOZ SERRE PRODUCCIONES E.I.R.L.lo siguiente:

#### **1) Artistas:**

**El día viernes 14 de febrero de 2025 se deberá presentar el siguiente artista:**

- a) Los Machos de la Cumbia

**El día sábado 15 de febrero de 2025 se deberá presentar el siguiente artista:**

- b) Los Machos de la Cumbia.

**El día lunes 17 de febrero de 2025 se deberán presentar los siguientes artistas:**

- a) Tributo Fabulosos Cadillacs
- b) Tributo a Soda Stereo

**El día martes 18 de febrero de 2025 se deberán presentar los siguientes artistas:**

- a) Doble de Juan Gabriel
- b) Doble de Rocío Dúrcal
- c) Doble de Vicente Fernández

**El día miércoles 19 de febrero de 2025 se deberán presentar los siguientes artistas:**

- a) Vitoco Mix
- b) Gino Mella



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**Litueche**  
crecemos juntos

**El día jueves 20 de febrero de 2025 se deberá presentar el siguiente artista:**

- a) Entre mares

**El día viernes 21 de febrero de 2025 se deberán presentar los siguientes artistas:**

- a) Agrupación Marilyn
- b) Locos del Humor
- c) Sonora Casino

**El día sábado 20 de febrero de 2025 se deberá presentar el siguiente artista:**

- a) Sonora Casino

El contratista debe considerar catering y traslado de los mismos.

#### **CUARTO: Precio.**

Corresponde al monto ofertado en el anexo N°4 "oferta económica", dicho monto asciende a \$ **107.100.000.-** (ciento siete millones, cien mil pesos) impuesto incluido.

#### **QUINTO: Administrador del Contrato**

El presente contrato lo Administrará DIDECO o quien lo subrogue.

#### **SEXTO: Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento**

El adjudicatario deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 21.634, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS SHOW ARTÍSTICO CARNAVAL AÑO 2025.

Por un monto equivalente al 3% del valor del Contrato. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 40 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste (contrato).

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

#### **SEPTIMO: Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos**

Según lo solicitado en las presentes bases. Los artistas deben estar iniciando su show a las 21:00 horas del día 14 de febrero del 2025.

#### **OCTAVO: Del pago y Factoring**

El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura o boleta previa conformidad por parte de la Unidad que solicita el Servicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**Litueche**  
crecemos juntos

#### **Documentos a presentar:**

- 1.- Factura, la cual deberá ser ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad.
- 2.- Recepción conforme por la directora de Desarrollo Comunitario o Subrogante.
- 3.- Orden de Compra Aceptada.

Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo [mercadopublico@litueche.cl](mailto:mercadopublico@litueche.cl)

Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.

#### **NOVENO: Excepción de responsabilidad por responsabilidad por accidentes labor**

La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente, por lo que será responsabilidad de él tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el oferente libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.

#### **DECIMO: Plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos**

Las fechas establecidas en el Art. 7, Ítem 1. (Establecidas en las bases administrativas)

#### **DECIMO PRIMERO: Cesión de contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

**DECIMO SEGUNDO: Liquidación del contrato** Si el adjudicatario no da cumplimiento a lo establecido en la presente base.

#### **DECIMO TERCERO: Multas**

En caso de incumplimiento por parte del oferente, refiérase a los Artistas ya indicados y a los horarios que serán definidos de común acuerdo con la Municipalidad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total de contrato, previo informe de la Unidad Técnica que en este caso es DIDECO o quien subrogue.

#### **DECIMO CUARTO: Pacto de Integridad**

1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **DECIMO QUINTO: Liquidación del contrato**

Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** El presente contrato de suministro se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

**DECIMO OCTAVO:** Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

**José Luis Muñoz Serre**  
Cedula de Identidad N° 15.806.820-6  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**JOSE LUIS MUNOZ SERRE PRODUCCIONES E.I.R.L.**



**Rodrigo Palominos Vidal**  
**Alcalde**



**LAURA URIBE SILVA**  
**Secretaria Municipal**  
**Ministro de Fe**